



Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. José Argente

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 5 de febrero de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DE VERANO E INVIERNO CORRESPONDIENTE A 4 TEMPORADAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIO DE MADRID, S.A.”. (EXPDTE. EMSFC/2018/00033), para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 30 de enero de 2019, se requirió a las empresas EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, S.A.U y PALOMEQUE,S.L., para que subsanasen la falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A la empresa EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL,S.A.U se les requirió:

- Declaración Responsable de cumplimiento de la normativa del Reglamento de Protección de Datos.
- Adecuada relación de stock que se pone a disposición de la ejecución del contrato.
- Anexo III Declaración responsable del cumplimiento del compromiso ético de la empresa.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados en todas sus hojas.

A la empresa PALOMEQUE,S.L se les requirió:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados en todas sus hojas.



A ambas empresas y de acuerdo al contenido de la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 3 días para subsanar dichos defectos.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.

Ambas empresas han presentado la documentación requerida en tiempo y forma, y una vez analizada la misma por la Mesa de Contratación y siendo esta correcta, declara admitidas a licitación a las siguientes empresas:

- **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL ,S.A. (EKINSA)** con CIF A28816221
- **PALOMEQUE,S.L..** con CIF B85991917

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la relación de licitadores admitidos y la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del Sobre B que tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio M-30, calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 de Madrid, **a las 12,30 horas del día 7 de febrero de 2019.**

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 5 de febrero de 2019.

\_\_\_\_\_  
D. Carlos Sanza  
Presidente

\_\_\_\_\_  
D. Rafael Mendoza  
Vocal

\_\_\_\_\_  
D. Manuel Sanz  
Secretario

\_\_\_\_\_  
D. José Argente  
Vocal

\_\_\_\_\_  
D Juan Lobato  
Vocal